

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se aprueba la composición del Comité de Ética

Con el fin de velar por una adecuada puesta en práctica y cumplimiento del Código Ético de la Agencia Española de Protección de Datos aprobado por la Instrucción de la directora de la Agencia Española de Protección de Datos de fecha 24 de enero de 2020, se prevé la creación de un Comité de Ética. Este comité, de carácter interno, estará integrado por tres miembros: un presidente y dos vocales.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.3 del Código Ético se designa a los integrantes del Comité de Ética:

- Presidente: Don Diego Díaz Carretero.
- Vocal: Doña Mercedes Ortuño Sierra.
- Vocal: Doña María Luisa Pablos Espada

El Comité de Ética se constituye para el ejercicio de las funciones previstas en el mencionado Código Ético. Las personas que integran el Comité de Ética ejercen sus funciones con plena autonomía, independencia, objetividad e imparcialidad. No pueden recibir instrucciones de ningún órgano o autoridad.

Mar España Martí
Directora de la Agencia Española de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	APDPFA55BDC47CAA35E1F5C5E0-60399	Fecha	27/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Uri De Verificación	https://sedeagpd.gob.es/validar-csv/	Página	1/1

